



# Resolución Directoral N° 010 - 2018-MINAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 12 ENE 2018

## VISTOS:

El Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30693; Resolución Ministerial N° 514-2017-MINAGRI y el Informe N° 010-2018-MINAGRI-PEJSIB-DOA; y,

## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
2. Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
3. Que, mediante Resolución Ministerial N° 514-2017-MINAGRI del 28.DIC.2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego por fuentes de financiamiento y categorías del gasto y Estructura Programática y Estructura Funcional para el presente Ejercicio 2018.
4. Que, el Artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal correspondiente, precisando los montos estimados y tipo de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional.
5. Que, el Artículo 5, numeral 5.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, precisa que en el Primer Semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de la Entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año Fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías. En el caso de obras, las áreas usuarias remiten la descripción general de los proyectos a ejecutarse.
6. Que, el Artículo 6, numeral 6.1. y 6.3, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a



12/01/18  
3:35 PM

quien se hubiese delegado dicha facultad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

7. Que, mediante Informe N° 010-2018-MINAGRI-PEJSIB-DOA del 11.ENE.2018, el Director de la Oficina de Administración da su conformidad al Plan Anual de Contrataciones y hace llegar a la Dirección Ejecutiva para su aprobación mediante Resolución Directoral.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0588-2016-MINAGRI del 01.DIC.2016, se designó al Ing. Edim Galvani Dávila Cajo como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, así como del Artículo N° 12 inciso s) del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral N° 109-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE; con la visación de las Direcciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, el mismo que en documento adjunto debidamente visado, constituye parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Administración se encargue de publicar el Plan Anual y el documento que lo aprueba en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al responsable del SEACE; a los Órganos de Línea; de Apoyo y de Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Regístrese y comuníquese,



Ing. EDIM GALVANI DÁVILA CAJO  
Director Ejecutivo – PEJSIB